

Nº
002284**Gobernación
de Norte de
Santander****DECRETO No. 002284 de 2023**

(27 JUL 2023)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2023 – 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el Gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante Decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador de Norte de Santander mediante Decreto N°002198 del 14 de julio de 2023 aprobó el proyecto identificado con código BPIN2023004540028 denominado "**SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2023 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Que, según Oficio con Radicado N°2023-03000-016373-3 de fecha 18 de julio 2023, enviado por el Dr. Victor Jhoel Bustos Urbano, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, notifica la aprobación del proyecto realizado el 14 de julio de 2023 en la plataforma SUIFP-SGR, esto conforme a lo establecido en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías Así:

Que, se hace necesario Incorporar el valor aprobado con fuente de Recursos SGR Asignaciones Directas Vigencia 2023-2024, para la obra que será ejecutada por el Departamento Norte de Santander por valor de (\$15.811.301.324,00) **QUINCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**, por lo que se hace necesario apropiar en este presente acto administrativo, lo correspondiente del Recurso del Sistema General de Regalías, en el bienio 2023 - 2024

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$15.811.301.324,00) **QUINCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**, en el Presupuesto General de Regalías, Bienio 2023-2024, conforme al siguiente detalle:

NIVEL CENTRAL					
1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL				
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
1.02.6.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR				
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIÓN DIRECTAS				
1.02.6.01.03.01.01	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)				\$15.811.301.324,00

SUMA TOTAL DEL INGRESO

\$15.811.301.324,00

4



Nº 002284

**Gobernación
de Norte de
Santander****DECRETO No. _____ de 2023**

(27 JUL 2023)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2023 – 2024"

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$15.811.301.324,00) QUINCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, en el Presupuesto General de Regalías Bienio 2023-2024, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00AD	00AD - 54000 - ASIGNACIONES DIRECTAS - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	2201	00700	2023004540028	SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2023 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$15.811.301.324,00

SUMA TOTAL DEL EGRESO \$15.811.301.324,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 2022.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

27 JUL 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra.: María Eugenia Navarro Pérez-Asesor Contable Externo
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández-Asesor
Elaboró: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista, Sec de Hacienda Dptal.